



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ESTACIÓN PICHIRROPULLI, PAILLACO- ETAPA DE DISEÑO", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001523

VALDIVIA, 18 DIC 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- 5) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- 6) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- 7) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

a) Informe N° 26, de fecha 27 de octubre de 2015, elaborado por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco- Etapa de Diseño", ID 5751-62-LE14, por el cual se recomendó autorizar un amento de plazo por 57 días corridos, del plazo de ejecución del contrato celebrado entre este Servicio y Leticia Andrea Andaur Rademacher, de fecha 18 de diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1562, de 23 de diciembre de 2014. -

b) La modificación de contrato de prestación de servicios de "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco- Etapa de Diseño", ID 5751-62-LE14, de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la prestadora de servicios Leticia Andrea Andaur Rademacher protocolizado bajo repertorio N° 3934-2015, con fecha 4 de diciembre de 2015, ante el Notario Público Suplente de la Tercera Notaria de Valdivia, doña Helga Steffen Riedemann.

c) La necesidad de aprobar el contrato señalado en el considerando b) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios Leticia Andrea Andaur Rademacher, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER

En Valdivia, a 4 de diciembre de 2015, comparecen por una parte don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, chileno, arquitecto, casado, cédula de identidad diez millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete guion seis, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil dos guion seis, ambos domiciliados en Avenida Alemania número setecientos noventa y nueve de la ciudad y comuna de Valdivia y por la otra en adelante "el prestador o consultor", doña **LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER**, chilena, arquitecto, casada bajo el régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y seis guion cinco, domiciliada en Pasaje Vilcún N° 211, de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Son antecedentes de la presente modificación los siguientes: La Resolución Exenta N° 1394, 20 de noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización que Declara admisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N°36/2014, "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco- Etapa de Diseño", id 5751-62-LE14, Aprueba Bases Administrativas, Especiales, Bases Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la Licitación Pública N°39/2014, ID 5751-67-LE14, "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño", Código BIP: 30134295-0, Aprueba Aclaración N°1 y sanciona Informe de Evaluación; la Resolución Exenta N°1478, de 10 de diciembre de 2014, que adjudica Licitación Pública N°39/2014 "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño" ID 5751-67-LE14, Código BIP: 30134295-0, a Leticia Andrea Andaur Rademacher, aprueba aclaración N°1 y sanciona Informe de Evaluación; el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Leticia Andrea Andaur Rademacher; y la Resolución Exenta que lo aprobó N° 1562, de 23 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco" Etapa de Diseño suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Leticia Andrea Andaur Rademacher; el informe N° 26, de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar aumento de plazo por

57 días corridos para el término del contrato, quedando el nuevo plazo máximo para el término del estudio para el día 10 de diciembre de 2015 y para el término del contrato para el día 31 de diciembre de 2015, en atención a los motivos allí consignados; la providencia del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, al pie del informe N° 26, que autoriza el aumento propuesto "(...)previendo las modificaciones a las garantías correspondientes"; el informe N° 34, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica revisora del proyecto en "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar aumento de plazo por 57 días corridos para el término del contrato en atención a los motivos allí consignados; la providencia del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, al pie del informe N° 34, que autoriza el aumento propuesto.

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento, don ALEJANDRO LARSEN HOETZ en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, viene en autorizar el aumento de plazo del proyecto, por un período de 57 días corridos, de conformidad con lo señalado en informe N° 26 de fecha 27 de octubre de 2015, lo anterior, amparado en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 39/2014: "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño" ID 5751-67-LE14, Código BIP: 30134295-0 aprobadas por resolución afecta N° 1394 de fecha 20 de noviembre de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos; modificando, en consecuencia, la cláusula quinta del contrato aprobado por la Resolución Exenta que lo aprobó N° 1562, de 23 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco" Etapa de Diseño. En consecuencia, en atención a la presente modificación de contrato, el plazo de éste se amplía por 57 días, a contar del 4 de noviembre 2015, quedando el nuevo plazo máximo para el término del estudio para el día 10 de diciembre de 2015 y para el término del contrato para el día 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: BOLETA DE GARANTÍA.- Se deja constancia que según lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 36/2014: "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño" – ID 5751-67-LE14Código BIP: 30134295-0" aprobadas por Resolución Exenta N° 1394, 20 de noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización que Declara admisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N°36/2014, "Construcción área verde Estación Pichirropulli, Paillaco- Etapa de Diseño", id 5751-62-LE14, Aprueba Bases Administrativas, Especiales, Bases Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la Licitación Pública N°39/2014, ID 5751-67-LE14, "Construcción área Verde Estación Pichirropulli, Paillaco-Etapa de Diseño", Código BIP: 30134295-0, Aprueba Aclaración N°1 y sanciona Informe de Evaluación, **el consultor deberá mantener la boleta de garantía vigente, procediendo a renovarla en cuanto se otorgue un aumento de plazo para la conclusión del estudio con iguales condiciones de plazo de exceso**, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y en caso contrario, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía vigente.

CUARTO: En todo lo demás, el contrato y las modificaciones individualizadas en la cláusula

segundo, continúan rigiendo en todas sus partes.

QUINTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

SEXTO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos consta en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, y el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa Director Regional del referido servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC/OSP/ACL/LBH

TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-

